Contrato N° 78 /14

Licitación Por Concurso de Ofertas DINCAP N° 03/2014
"SERVICIO DE CABLEADO INFORMATICO Y TELEFONICO" - ID N° 280.829
Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)

Entre el **MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA,** a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, domiciliada en Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto, por el **Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS** con **C.I. Nº 649.896**, en su carácter de Director General, denominada en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma unipersonal **SER & TEC – SERVICIO Y TECNOLOGIA** con **RUC Nº 1243137-0**, domiciliado en 25 de Diciembre N° 660 c/ Juan Pablo II, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay; representada para este acto por el **Sr. JULIO CESAR CARDOZO FERNANDEZ**, con **C.I. 1.243.137**, en carácter de Propietario; denominada en adelante el "**PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Cableado Informático y Telefónico",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al servicio de cableado telefónico, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta presentada y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	4	0	0	260	10	1	99	154.792.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.829.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas DINCAP N° 03/2014 "SERVICIO DE CABLEADO INFORMÁTICO Y TELEFONICO"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) según Resolución N° 1352 de fecha 27 de agosto de 2014. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1650 de fecha 8 de octubre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Lote 02

Nro. De Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) Gs.	Precio Total (IVA Incluido) Gs.
1	1	Instalación de central telefónica cableado telefónico para 50 internos.	N/A	N/A	UNIDAD	UNIDAD	1	18.456.850	18.456.850
TOTAL (IVA Incluido):									18.456.850

Ser & Tec

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Ing. Agr. Cesar Duarte Riveros
Director General
DINCAP

Contrato N° 78 /14

El **monto total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.456.850 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido**.
El Banco y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO** Regional S.A.E.C.A. **– Cta. N°** 7106349.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BINES y/o SERVICIOS.
Los servicios deben ser prestados, en los plazos y las condiciones establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 09 del mes de octubre del año dos mil catorce.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • DINCAP • DIRECCION GENERAL DE COORD. Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS

.....
Sr. JULIO CESAR CARDOZO FERNANDEZ
Sorltec
Proveedor

.....
Ing. Agr. CESAR DUARTE RIVEROS
CONTRATANTE